

Expte. **B-36-04 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Resolución Ref: Reiteración de pedido de informes a Obras Sanitarias.-

VISTO:

La Resolución N° 1339/02 del 25 de noviembre de 2002, la Resolución N° 1371/03 del 11 de julio de 2003 y la Resolución N° 1380/03 del 5 de septiembre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que en noviembre de 2003 el Sindicato de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires delegación Pergamino mediante nota planteó advertencias respecto de la continuidad en la calidad de los servicios prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio debido a la falta de inversiones en el Área.

Que en julio de 2003 el Bloque de Concejales Justicialista reiteró la advertencia respecto de la necesidad de ejecución de nuevos pozos de extracción de agua en reemplazo de las perforaciones ya existentes que se encontraban sobreexplotadas; lo que se hallaba indicado en los últimos estudios Hidrogeológicos ejecutados por personal de Obras Sanitarias; a fin de preservar la calidad del agua que se proveía a la población de Pergamino.

Que la normativa legal vigente establece los parámetros máximos permitidos de los elementos químicos y biológicos que puede contener el agua para que ésta pueda ser considerada potable.

Que con fecha 8 de octubre de 2003 el Director de Obras Sanitarias Municipal confirmó los dichos del Bloque Justicialista al manifestar en el Diario La Opinión que algunos pozos tenían problemas de exceso de nitratos y que por esta causa se habían desafectado los pozos ubicados en calle Pico y Paraguay y el ubicado en la Plaza Miguel Dávila; ya que no existían garantías que la cantidad de nitratos aportados por estos pozos a la red se diluyera hasta valores aceptables para el consumo.

Que es responsabilidad del Municipio asegurar el suministro de agua potable a los habitantes y que la calidad del agua provista debe ser controlada periódicamente a fin de detectar con la suficiente antelación posibles deficiencias en el servicio o en la calidad de la misma.

Que han transcurrido mas de 16 meses desde la primera Resolución aprobada por unanimidad por este Honorable Concejo Deliberante en la que se aconsejaba al D.E. que solicitara al Organismo Regulador Bonaerense de Aguas y Saneamiento una inspección técnica sobre la totalidad del servicio prestado por la Dirección de Obras Sanitarias.

Que en el Diario La Opinión de fecha 4 de abril de 2004 el Director de Obras Sanitarias, Miguel Belardo, manifiesta que rutinariamente (cada 15 o 30 días) se hacen análisis de agua tanto químicos como bacteriológicos por lo que se deduce que la Dirección de Obras Sanitarias cuenta con registros mensuales de los análisis del agua que provee el Municipio a la Ciudad de Pergamino.

Que en la misma nota el Sr. Belardo manifiesta que los tanques de agua se deben limpiar, al menos una vez al año, con cloro a fin de prevenir la proliferación de bacterias.

Que los habitantes de Pergamino deben ser informados fehacientemente sobre la calidad del agua que ingieren diariamente y corresponde a los funcionarios del área de Obras Sanitarias proveer dicha información a fin de que todos aquellos que quieran consultarla puedan hacerlo.

POR TODO LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de abril de 2004, aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: Reiterar al Departamento Ejecutivo la solicitud de que informe por el
----- área que corresponda:

- 1 – Valores de los análisis químicos de las perforaciones y en la red de los años 2002, 2003 y 2004 con la firma del responsable del área.
- 2 – Valores de los análisis bacteriológicos ejecutados en las perforaciones y en la red de los años 2002, 2003 y 2004 con la firma del responsable del área.
- 3 – Estado edilicio de las perforaciones actuales.
- 4 – Estado del sistema de coloración y de cloradores de repuesto que garanticen la potabilización del agua de la red municipal.
- 5 – Estado del sistema de generación.
- 6 – Estado actual de la Planta Depuradora, sistemas de servicios.
- 7 – Análisis de DBO o DQO a la entrada de la Planta y antes del vuelco a las aguas del Arroyo Pergamino ejecutados en los años 2002 y 2003 con la firma del responsable del área.
- 8 – Análisis bacteriológico a la salida de la Planta y posterior vuelco al Arroyo Pergamino.
- 9 – Estado de infraestructura y bombas de repuesto que permitan el buen desempeño de las áreas mencionadas.-

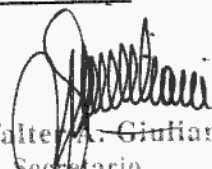
ARTÍCULO 2º: Solicitar al D.E. informe por escrito y con la firma del responsable del
----- área, el resultado de las inspecciones realizadas a los tanques de agua de la totalidad de los centros comunitarios dependientes del Municipio de Pergamino durante los años 2002, 2003 y 2004.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al D.E. coordine con el Consejo Escolar de Pergamino y por el
----- área que corresponda proceda a la inspección de la totalidad de los tanques de agua ubicados en establecimientos educativos del Distrito, realizando los análisis que correspondan, a fin de prevenir cualquier posible deterioro de la calidad del agua que éstos proveen, en especial los de establecimientos educativos rurales.-


ARTÍCULO 4º: De forma.-

Pergamino, abril 15 de 2004.-

RESOLUCION N° 1401/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino